<table>
<tr><th colspan="4">1. INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>1.1 FECHA</td><td colspan="3">20 de noviembre de 2023</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CÓDIGO PRESUPUESTAL</td><td>NOMBRE IMPUTACIÓN</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$20.859.715.494,oo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total</td><td>$20.859.715.494,oo</td></tr>
<tr><td>1.3. POBLACIÓN OBJETIVO</td><td colspan="3">Usuarios de la red pública de salud adscritas a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. 76.313 habitantes, de todos los grupos de edad, de los municipios en Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo del Departamento del Vichada.</td></tr>
<tr><td>1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">Cumaribo</td></tr>
<tr><td>1.5 META</td><td colspan="3">Plan de Desarrollo “TRABAJO PARA TODO VICHADA 2020-2023”, Línea Estratégica 2. Desarrollo Social Integral Para Vida Digna, Programa 5. Salud y protección social para el Vichada; 4.3.1.3 Subprograma 7. Prestación de servicios de salud OBJETIVO 8. Garantizar el cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada.</td></tr>
<tr><td>1.6. PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">Infraestructura Hospitalaria Nueva y en cumplimiento con las normas técnicas de habilitación, sismo resistencia.</td></tr>
<tr><th colspan="4">2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</th></tr>
</table>

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

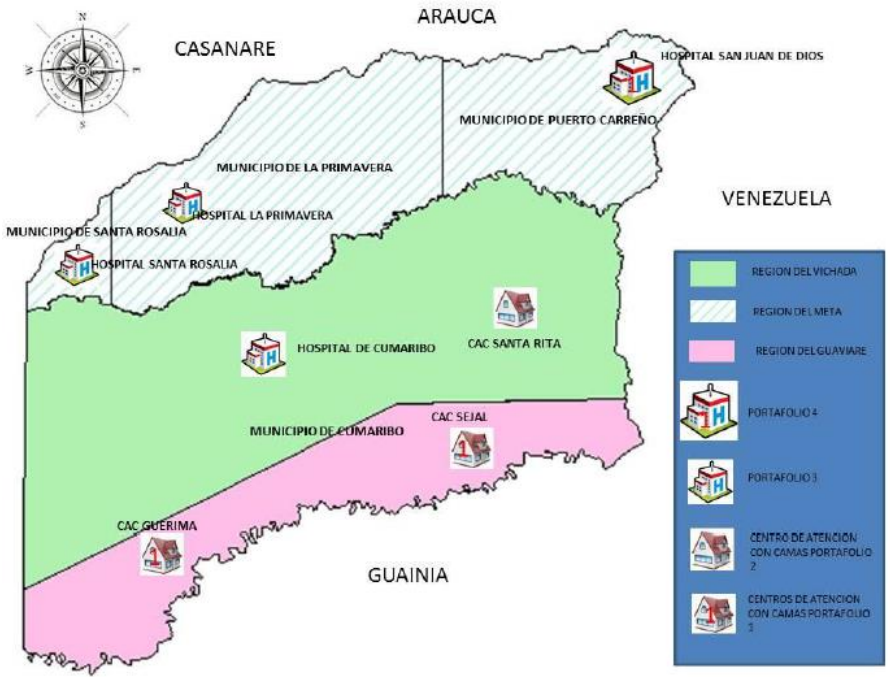
La E.S.E Hospital San Juan de Dios, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349

	Santa Rosalía	Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Los servicios que presta la E.S.E Hospital San Juan de Dios son los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X

	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
	• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
	• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
	• Terapia respiratoria				X
	• Fisioterapia				X
	Transporte asistencial				
	• Transporte asistencial básico		X	X	X
	Protección específica y detección temprana				
	• Protección especifica Atención del Parto	X	X	X	X
	• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
	• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
	• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
	• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
	Procesos:				
	• Esterilización	X	X	X	X
Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de as sedes**				
	• Anestesia				X
	• Cardiología		X	X	X

	• Cirugía general				X
	• Dermatología		X	X	X
	• Endocrinología				X
	• Endodoncia				X
	• Gastroenterología				X
	• Ginecobstetricia		X	X	X
	• Medicina física y Rehabilitación				X
	• Medicina interna		X	X	X
	• Nefrología				X
	• Neumología		X	X	X
	• Neurología		X	X	X
	• Oftalmología				X
	• Ortopedia y traumatología		X	X	X
	• Otorrinolaringología				X
	• Pediatría		X	X	X
	• Consulta prioritaria				X
	• Cardiología pediátrica				X
	• Neumología pediátrica				X
	Quirúrgicos				
	• Cirugía general				X
	• Cirugía ginecológica				X
	Internación				
	• General adulto				X
	• General pediátrica				X
	• Obstetricia				X
	• Cuidado intermedio pediátrico				X
	• Cuidado intermedio adulto				X
	• Cuidado Intensivo Adulto				X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias				X
	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Radiología e imágenes diagnósticas				X
	• Laboratorio clínico				X
	• Transfusión sanguínea				X
	• Servicio farmacéutico				X
	• Ultrasonido				X
	• Diagnóstico cardiovascular				X
	Procesos				
	• Esterilización				X

La función primordial de la E.S.E. radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, para lo cual debe contar con una infraestructura apropiada y dotación acorde con el nivel de servicios ofertados.

La demanda de servicios de salud de la E.S.E en el municipio de Cumaribo proviene de la zona urbana y rural, debido a que el mercado actual está dado en su mayor parte por las EPS del Régimen Subsidiado, seguida de las EPS de Régimen Contributivo y por último régimen especial y particular. Se ha presentado un incremento en la población perteneciente al régimen subsidiado en razón a la población desplazada que llega de otros municipios, desde Venezuela y al crecimiento propio poblacional.

La E.S.E ha realizado una distribución de sus servicios en las diferentes sedes de tal forma que se garantiza una adecuada, óptima y oportuna atención a dichos usuarios, con base a los principios de calidad y eficiencia, que le permita ser autosuficiente y sostenible en el tiempo como Empresa Social del Estado para cumplir con los requerimientos que le exige el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

Sin embargo, a pesar de los diferentes esfuerzos efectuados por la entidad, en donde se ha dotado de equipos biomédicos de última generación, ampliado el personal especializado para la atención de pacientes y una progresiva ampliación de servicios, es evidente que la infraestructura física de la entidad resulta insuficiente y vetusta de cara a la normatividad constructiva y hospitalaria, generando consigo riesgos frente a la atención de usuarios y trabajadores de la entidad.

Ha de recordarse que la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, Vichada, fue creada cómo Empresa Social del Estado a través de la Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994. Previo a su nacimiento, la institución hospitalaria prestaba sus servicios a cargo de la dirección seccional de salud en el Departamento del Vichada, en la misma infraestructura física.

Revisando el archivo histórico de la entidad, se colige que la infraestructura física data de alrededor de 40 años de construcción y en la actualidad no cumple con las normas de sismo resistencia, NSR 10, ni de habilitación hospitalaria, pese a que se han efectuado adecuaciones para tratar de acompasar la edificación frente a las modificaciones normativas.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas: Infraestructura hospitalaria mayor a 40 años de construcción, la cual no cumple con las normas de sismo resistencia, NSR 10 y de habilitación hospitalaria, Resolución 3100 de 2019.

Causas indirectas: Deficiente prestación de los Servicios de Salud a la población, en la ESE Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño y sus sedes

EFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA

Efectos directos: Riesgo en la prestación del servicio de salud e incremento de la insatisfacción de los usuarios y baja calidad en la prestación de los servicios de salud.

Efectos indirectos: Disminución de la calidad del Servicio de Salud en el Departamento del Vichada

Por esta razón y bajo el entendiendo que parte esencial de la calidad de la prestación del servicio de salud es la infraestructura física hospitalaria, desde la gerencia de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, junto con el acompañamiento de la Secretaría Departamental de Salud, se presentó un proyecto de modernización de la infraestructura física ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, la ESE Departamental Hospital San juan de Dios de Puerto Carreño, junto con la Administración Departamental presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social la iniciativa para la " **REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO** ", para lo cual, el Ministerio de Salud y Protección Social dio concepto

de viabilidad técnica al proyecto Radicado con código BPIN 2018011000036 "Mejorámiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", a efectos de lograr la financiación de los recursos necesarios para sufragar los costos del proyecto.

En respuesta a las diferentes gestiones administrativas, mediante Resolución 1353 de 2023 del 31 de agosto de 2023, el Ministerio de Salud comunica viabilidad técnica, financiera del proyecto, determinando la asignación de recursos por valor $ 22.164.988.792., con la finalidad de financiar en su totalidad el proyecto de **REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO**.

Acompasado con lo anterior, se tiene que el Plan de Desarrollo "***TRABAJO PARA TODO VICHADA 2020-2023***", contempla dentro de sus lineamientos estratégicos uno de los principales objetivos del Estado en l atención en salud, como lo es la prestación de servicios en un ámbito de oportunidad, dignidad y respeto, lo cual se logra mediante una infraestructura física moderna y que permita la atención en salud en condiciones de dignidad.

De tal manera que el plan de desarrollo establece:

Línea Estratégica 2. Desarrollo Social Integral Para Vida Digna, Programa 5. Salud y protección social para el Vichada; 4.3.1.3 Subprograma 7. Prestación de servicios de salud OBJETIVO 8. Garantizar el cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada,

Por tal razón, LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, contempla llevar a cabo el proceso de selección de un contratista que cumpla con los requerimientos legales, técnicos y financieros, necesarios para la **REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO** ., el cual se llevará a cabo conforme a las disposiciones contenidas en los Acuerdos No. 003 de 2017 y 003 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: **REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO** .

La descripción de cada uno de los ítems del contrato se encuentran descritos en el **ANEXO 1.**

De acuerdo al Clasificador de bienes y servicios, los bienes objeto a contratar se encuentra identificados con los siguientes códigos:

SECTOR	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
INFRAESTRUCTURA	**72121400**	**Segmento:** Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y mantenimiento – **Familia:** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales. **Clase:** Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

INFRAESTRUCTURA	**95122000**	**Segmento:** Terrenos, Edificios Estructuras y Vías. **Familia:** Estructuras y Edificios Permanentes. **Clase:** Edificios y Estructuras Hospitalarias.
INFRAESTRUCTURA	**72151500**	**Segmento:** Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y mantenimiento – **Familia:** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. **Clase:** Servicios de sistemas eléctricos.
INFRAESTRUCTURA	**95122300**	**Segmento:** Terrenos, Edificios Estructuras y Vías. **Familia:** Estructuras y Edificios Permanentes. **Clase:** Edificios y Estructuras Hospitalarias.

Nota: La presente ejecución contractual requiere licencia de construcción, la cual se encuentra vigente. En caso de requerirse permisos distintos al descrito, si trámite y gestión estará a cargo del contratista.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante.
2. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecuci6n y liquidación del contrato.
3. El CONTRATISTA recibirá por parte de la Entidad Contratante y con participación de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION, los sitios de trabajo a intervenir, los cuales no podrán ser modificados sin la previa autorización del municipio previa al Lleno de los requisitos establecidos al respecto. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecuci6n.
4. El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
7. Ejecutar el programa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante.
10. Obrar con lealtad y buena fe con las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información quo le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos para las entidades territoriales para la liquidación del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
18. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas quo lo adicionen y complementen lo relacionado con el manejo ambiental. Presentando el plan de manejo ambiental para que sea aprobado por la supervisión
19. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.
20. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
21. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
22. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
23. Colaborar con ESE Departamental, Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, ante cualquier requerimiento que ella haga.
24. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada a ESE Departamental, Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño.
25. Dar a conocer a la ESE Departamental, Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
26. Comunicarle a ESE Departamental, Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
27. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE Departamental, Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
28. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
29. Elaborar un manual de gestión socio ambiental de las obras a ejecutar.

30. Dar cumplimiento a lo indicado en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, en el sentido de realizar un análisis especifico de riesgos que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de las misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en e análisis se diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.
31. Instalar valla informativa de ejecución de la obra, en los términos que establece la licencia de construcción.
32. Ejecutar evaluación y análisis de los estudios y diseños aprobados por el Ministerio de Salud y fundamentan la presente contratación.
33. Ejecutar las obras con apego a los diseños aprobados por el Ministerio de Salud y conforme a las normas de habilitación hospitalaria, Resolución 3100 de 2019. En caso de encontrarse disparidad de los diseños y la norma de habilitación hospitalaria deberá informar de manera inmediata a la interventoría y la entidad contratante para tomar las medidas correctivas de acuerdo al marco normativo vigente.
34. Suscribir y mantener actualizada la bitácora obra.
35. Elaborar registro fotográfico y/o fílmico de las obras y su avance.
36. Dar estricto cumplimiento a las normas constructivas que regulen la materia, especialmente la NSR 10, Resolución 3100 de 2019 y demás normas aplicables al proceso constructivo.
37. Asistir a los Comités de Obra que sean convocados por la Gerencia de la ESE Departamental y la Interventoría. En todo caso de manera ordinaria se harán comités de obra de manera mensualizada.
38. Permitir que la ESE Departamental, Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicarán en la ejecución del Contrato.
39. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato el personal ofertado por el contratista en el proceso de selección.

2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

2.1 SOPORTE COMPUTACIONAL.

El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de La Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente:
El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la Entidad Contratante disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

2.2 BITACORA.

Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISION.
La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION, La Entidad Contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a La Entidad Contratante para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

2.3 PRESENCIA EN OBRA.

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores, si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

2.4 REUNIONES Y ACTAS DE OBRA.

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordarán y detallaran los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella.
Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.
No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISION. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

2.5 OBRAS ADICIONALES.

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.

2.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto par parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a La Entidad Contratante, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

a) Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.
b) Presentar el panorama de riesgos para cada uno de los proyectos, conforme con la normas. Requisitos mínimos para su elaboración.
c) Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

d) El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

2.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS.

a) El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y tramite de pago en el plazo de los cinco días hábiles del mes siguiente y la supervisión aprobara en los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega del contratista para que se formalice la cuenta, cuando no se genere pago se pasara como avance.
b) El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la SUPERVISION dentro de los plazos oportunos para su adecuado tramite.
c) El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION los soportes de las facturas para su aprobación.
d) El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
e) El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

2.8 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

a) El CONTRATISTA elaborara en conjunto con la SUPERVISION el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de la Entidad Contratante.
b) Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participara en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.

3. OBLIGACIONES TECNICAS.

3.1 SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS.

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la Entidad Contratante, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

3.2 CERTIFICACION DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

a) Los suministros, que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la SUPERVISION. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
b) Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por este. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.
c) Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la SUPERVISION exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con

este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad.

3.3 CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS Y MATERIALES PETREOS.

a) El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales. Dichas pruebas se realizaran en los laboratorios que la Entidad Contratante defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrá ítem separados de pago.
b) La INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION verificara que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificara que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

3.4 <u>COMPROMISOS AMBIENTALES.</u>

a) Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras.
b) El Contratista se responsabilizara ante el municipio por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el periodo de construcción de las obras.
c) Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.
d) Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
e) El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Este control se hará de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor
f) El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos.
g) El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION.
h) Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad la normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION vigilará y velara por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.
i) Retiro de sobrantes y disposición de materiales.
j) No se deben quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, poliuretano, cartón, etc.).
k) Los molinos, zarandas y mezcladoras de materiales de construcción deberán estar provistas de filtros de polvo o algún sistema que permita evitar su formación.
l) Para el almacenamiento de materiales finos deben construirse cubiertas superiores y laterales para evitar que el viento disperse el polvo hacia los terrenos vecinos.

m) No se permite el uso, transito o estacionamiento de equipo móvil en los lechos de quebradas ni en sitios distintos del frente de obra, a menos que sea estrictamente necesario y con autorización de la entidad encargada de la supervisión ambiental.
n) El aprovisionamiento de combustibles y lubricantes y el mantenimiento, incluyendo el lavado y purga de maquinaria, deberá realizarse en tal forma que los desechos de estas actividades no contaminen los suelos o las aguas. En caso de ser necesario, puede utilizarse una trampa de grasas pare tal fin.
o) La ubicación de los patios para aprovisionamiento de combustible y mantenimiento, incluyendo el lavado y purga de maquinaria deberá ser aislada de cursos de agua. Deberán alejarse por lo menos 30 metros de la corriente de agua y 100 metros de cualquier nacimiento.
p) En los frentes de trabajo del Contratista deberá proveer de baños portátiles de acuerdo a la normatividad aplicable, para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.
q) El Contratista debe instruir a todo su personal sobre el uso adecuado de las letrinas o baños portátiles. Estos no deben utilizarse para disposición de basuras, desinfectantes, líquidos ni objetos extraños. Los papeles higiénicos deben arrojarse dentro de las letrinas o baño portátil y su tapa debe permanecer cerrada.
r) Las basuras y los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben acarrearse y disponerse adecuadamente en un sitio seleccionado para tal fin.
s) Los accesos provisionales de construcción deben disponer de cunetas.
t) Las cunetas que confluyan a un curso de agua, deberán estar provistos de obras que permitan la decantación de sedimentos y si es del caso, se debe efectuar un tratamiento previa antes de conducirlos al curso de agua.
u) Los drenajes deben conducirse adecuadamente siguiendo curvas de nivel hacia canales naturales. En caso de no ser posible, se deben construir obras de protección para el vertimiento de las aguas.
v) Los vehículos de transporte de concreto, emulsiones y aceites en caso de que se requieran, deben estar en buen estado para evitar derrames en lugares entre la planta y la obra.
w) Los patios de almacenamiento de materiales clasificados para construcción deben tener una base de concreto y buena compactación.
x) La disposición de los desechos de construcción, tierra o roca, que no se utilicen en otras actividades como Sub-base, filtros, etc. se llevarán a las zonas de depósito y se dispondrán de acuerdo con los procedimientos exigidos en las especificaciones particulares.
y) Los campamentos y frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras (canecas plásticas con tapa. Estas deben ser vaciadas diariamente en cajas estacionarias con tapas herméticas y llevadas al relleno sanitario con periodicidad.
z) El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas.
aa) El Contratista, según lo especifique la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, y colocara señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo.
bb) En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma.
cc) El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleados.
dd) El CONTRATISTA velara que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; par lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente.

3.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la etapa de obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas a profesionales y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad, previo visto bueno del supervisor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.
b) EL contratista deberá contratar a su cargo y a su costa bajo su absoluta responsabilidad el personal sufciente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal.
c) Presentar para la suscripción del acta de iniciación al supervisor y a la entidad, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en el pliego de condiciones, siempre y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por el municipio durante el proceso de selección.
d) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matricula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciara el computo de la experiencia general del respectivo profesional. Los posgrados se acreditaran mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado, igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra de la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.

a) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.
b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
c) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la supervisión.
d) El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contaran con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
e) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Además de las anteriores, el contratista deberá:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **ESE**.
b) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
c) Coordinar y concertar con la interventoría y/o Supervisión del contrato las actividades a realizar.
d) Suscribir junto con el Supervisor y/o Interventor el cronograma de obras, el cual en momento alguno podrá superar el plazo de ejecución del contrato.
e) Presentar afiliación y pago al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente.
f) Mantener indemne a la ESE de reclamaciones laborales o de daños frente a terceros, producto de la ejecución del contrato.
g) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Interventor y/o Supervisor, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a las especificaciones aprobadas por el Ministerio de Salud y señaladas en el ANEXO 1.

5. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de una interventoría técnica, administrativa, jurídica , la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá a lo contemplado en el Acuerdo 003 de 2017 y el Acuerdo 003 de 2021 "*Por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Social de Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño – Vichada*"

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el *régimen privado*, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, Acuerdos N.º 002 del 2017 y 003 de 2022, el cual establece en su artículo 31 y sucesivos las modalidades de selección y sus causales de aplicación.

En ese orden, y atendiendo a lo indicado por el artículo 37, se tiene que para el presente proceso de selección se procederá con el mecanismo de Convocatoria Pública, cómo se describe a continuación:

Convocatoria pública. *Es el procedimiento mediante el cual la empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, suministro de bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el comité evaluador designado por el reprentante legal de la entidad, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas del respectivo proceso.*

En este caso la empresa elaborará los pliegos de condiciones, en los cuales se señalaran y estableceran reglas claras, plazos y criterios de evaluación para la selección del futuro contratista.

PARAGRAFO: se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los ***MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.***

ARTICULO 38° Procedimiento de la convocatoria Pública. *La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

a) *LA ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, para efectos de seleccionar a un contratista a través del procedimiento de convocatoria pública, deberá públicar en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, el Acto administrativo de convocatoria junto con el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, por un término de tres días hábiles, con el fin de que los posibles oferentes conozcan, observen y discutan, las condiciones del futuro proceso de selección de un contratista.*

 El proyecto de pliego de condiciones deberá contener un el cronograma del proceso, fecha de apertura formal de la etapa de selección y la forma cómo se deberán entregar las propuestas.

b) *Culminada la etapa de proyecto de pliegos y documentos previos, el Representante Legal de la entidad, procederá a emitir Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública, en la que pondrá a disposición de los posibles oferentes el pleigo definitivo del proceso de selección, junto con las modificaciones realizadas al pliego, los estudios y documentos previos, demás información necesaria para la escogencia de un oferente y los ajustes a las condiciones señaladas en el presente manual de contratación y los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública.*
c) *La oferta debe contener dos sobres. El primero en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación, requisitos habilitantes y ponderables.*
 El segundo sobre, el cual contendrá la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la fecha efectiva de audiencia de adjudicación.
d) *Desde la fecha de apertura del proceso de selección a través del mecanismo de convocatoria pública hasta el día de cierre del proceso o entrega de propuestas, no podrá transcurrir un término inferior a cinco días hábiles.*
e) *Efectuado el cierre de la Convocatoria Pública, el proceso de selección de selección entrará en etapa de evaluación, por un término, que para el efecto determine el pliego definitivo de condiciones, no podrá ser inferior a tres días.*

 Culminado este término, se correrá traslado a los oferentes por un término igual al de la evaluación, para que se manifiesten frente al informe que expida el comité evaluador, sobre el cumplimiento de los requisitos hablitantes y ponderables y en caso de ser necesario, subsanen la oferta, conforme a los lineamientos de subsanabilidad establecidos por el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

f) La ESE Departamental, un día antes del desarrollo de la audiencia, deberá publicar el informe defintivo de evaluación de los oferentes, en el cual deberá inidicar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

***PÁRAGRAFO 1:** El procedimiento de convocatoria pública se llevará conforme lo indica el anexo 3 del presente manual de contratación.*

***PÁRAGRAFO 2:** En la etapa de pliegos definitvos, no se podrá expedir adendas un día antes del cierre o entrega de propuestas.*

***PÁRAGRAFO 3:** En lo no regulado en el presente procedimiento, la ESE Departamental San Juan de Dios, ante la ocurrencia de un vacío normativo o una situación no regulada en el presente manual, la entidad dará aplicación a lo indicado en el estatuto general de contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.*

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Por lo que el presente proceso de selección se regirá conforme lo indican los Acuerdos 003 de 2017 y 003 de 2021 y en lo no regulado en estos, por el Estatuto General de Contratación pública.

I. Requisitos Habilitantes[1]

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Formato 3.**

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, más el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales.

La **ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

El proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del proceso de contratación, ni del contrato. Para el efecto, la ESE Departamental San Juan de Dios Puerto

1Los requisitos exigidos fueron establecidos de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la ESE Departamental y lo indicado por en el manual de requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por CCE.

Carreño, hará la revisión pertinente y así mismo el participante deberá declararlo con la presentación de su propuesta bajo la gravedad del juramento.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Quienes participen deben manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en el proceso de selección y ejecutar las obras en caso de resultar adjudicatarios.

Los requisitos habilitantes, que se verificarán serán los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente junto con sus anexos.
- La propuesta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO junto con la fotocopia de la tarjeta profesional, y su certificado de vigencia de vigencia de la matricula profesional en el COPNIA, persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal en su defecto del profesional que abone la propuesta, la cual deberá encontrarse vigente (anexar certificado de la vigencia, Copnia) conforme a la Ley 842 de 2003.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y para los representantes de las personas jurídicas y naturales de los consorcios y uniones temporales.
- Copia de la Libreta Militar o certificado de estar definida su situación militar.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Original del Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta en original o documento que expida la plataforma de la compañía de seguros.

- Certificación en original de cumplimiento de obligaciones los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural, se deberá anexar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios
- Compromiso anticorrupción firmado por el proponente (persona natural) su representante (persona jurídica, consorcio o ut) y sus integrantes (consorcio o UT).
- Formulario de no presentar multas, ni sanciones.

La anterior documentación presentada por el oferente se revisará que se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

B. Experiencia

Cómo bien ha sido señalado, la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, por su naturaleza jurídica, ostenta un régimen especial de contratación. No obstante y en lo que le resulte compatible, se aplicará lo correspondiente al Estatuto General de Contratación Pública de las entidades del Estado. Por tal razón y para efectos de la presente contratación, implementará los criterios compatibles para la elaboración de los procesos de selección, a través de pliegos tipo.

Así las cosas, la experiencia requerida se solicita de conformidad con lo señalado en los estudio y documentos previos *y "Teniendo en cuenta en el documento "*Guía para la comprensión e implementación de los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes implementación de los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes" *de Colombia Compra eficiente en la página 8 describe lo siguiente: "En el escenario en el que el proceso de contratación sea distinto a obra pública de infraestructura de transporte, las entidades estatales pueden usar los requisitos incluidos en los Documentos Tipo como buenas prácticas en contratación, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con el alcance del objeto a contratar". La entidad considera viable adoptar que el número de contratos a solicitar en cada proceso.*

B.1. Experiencia General:

El oferente deberá aportar como experiencia general contratos que contengan dentro de su objeto **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN ELÉCTRICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.** Para este efecto, acreditará cómo experiencia general un valor mínimo de **13487 SMLMV**. **Siempre y cuando esta se acredite conforme a lo dispuesto en la tabla siguiente.**

Para verificar si el objeto del contrato se adecua con el requisito exigido, procederá con el contraste del Código CUBS o UNSPSC.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar Presupuesto Oficial (como % de SMMLV Requeridos) P.O= 17.983 SMLMV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	100%

B.2. Experiencia Especifica:

El oferente deberá aportar contratos cómo experiencia especifica de **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPOTENCIACIÓN ELÉCTRICA DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.** Para este efecto, acreditará cómo experiencia general un valor mínimo de 8.000 SMLMV.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar 8.000 SMLMV (como % SMMLV Requeridos)
De 1 hasta 2	**60%**
De 3 hasta 4	**80%**
De 5 hasta 6	**100%**

B.3 Verificación de la Experiencia General y Especifica.

- La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio previo.
- El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
- En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.
- La experiencia en el mercado institucional público o privado puede haberse ejecutado en cualquier parte del país, siempre y cuando se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, para efectos de hacer valer la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar: Copia del Contrato o Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato. Deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.
- Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP. Si un Proponente adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución, que deberá ser presentada en la propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.
- El Proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar con resaltador la experiencia que presenta para ese proceso, o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Aunado a ello, solo se tendrá en cuenta la experiencia y contratos relacionados en el RUP, salvo que el proponente sea de aquellas entidades que por virtud de la Ley no están obligadas a efectuar Registro Único de Proponentes.

 Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse

 inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados.

- Para contratos cuyo plazo real de ejecución sea menor a un mes, la entidad tomara para cálculos de la experiencia como un mes.
- Los contratos de proponentes extranjeros exclusivamente serán tenidos en cuenta aquellos que provengan de entidades públicas de los países de origen. Sin tener en cuenta los subcontratos derivados de ellos.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia se actualizará su valor en SMMLV de la fecha del acta de terminación. Nota si la entidad no tiene acta de terminación se tendrá como válida la información reportada en el acta que corresponda.
- Para efectos de verificar la experiencia general y especifica, deberá allegar copia del contrato, junto con el acta de terminación, o liquidación.

De acuerdo con lo anterior en el presente proceso los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

SECTOR	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
INFRAESTRUCTURA	**72121400**	**Segmento:** Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y mantenimiento – **Familia:** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales. **Clase:** Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
INFRAESTRUCTURA	**95122000**	**Segmento:** Terrenos, Edificios Estructuras y Vías. **Familia:** Estructuras y Edificios Permanentes. **Clase:** Edificios y Estructuras Hospitalarias.
INFRAESTRUCTURA	**72151500**	**Segmento:** Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y mantenimiento – **Familia:** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. **Clase:** Servicios de sistemas eléctricos.

INFRAESTRUCTURA	**95122300**	**Segmento:** Terrenos, Edificios Estructuras y Vías. **Familia:** Estructuras y Edificios Permanentes. **Clase:** Edificios y Estructuras Hospitalarias.

La Ley 1150 de 2007 artículos 5 y 6, éste último modificado por el Decreto-Ley 019 de 2012, así como el decreto nacional 1082 de 2015, establecen como obligatorio requerir la experiencia en códigos UNSPCS. En todo caso, los códigos aquí solicitados son completamente coherentes con el objeto del contrato que se va a ejecutar, por lo mismo resulta necesario que se acrediten en su totalidad en relación a los bienes y servicios que ofrece a las entidades Estatales, identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).

El oferente podrá acreditar el total de Salarios Mínimos Mensuales acordes con el Presupuesto Oficial (P.O.) sumando todos los códigos requeridos; en todo caso debe acreditar todos los códigos en los términos del pliego.

En relación a la experiencia especifica los códigos pueden ser acreditados a través de un solo contrato o de contratos diferentes, conforme a la experiencia del proponente ya sea proponente individual o plural, lo importante es que cumpla con la acreditación de la experiencia dentro de los contratos que finalmente relacione en su **Formato 6 – Acreditación de Experiencia**, debidamente inscritos en los RUP del o de los integrantes que la aportan, con sus respectivos soportes de acreditación.

NOTA 1: En caso de encontrarse en la categoría MiPyme, el proponente podrá acreditar experiencia de hasta siete (7) contratos por valor de 100% de la experiencia general y especifica, que se encuentren registrados en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cualquiera de los códigos anteriormente indicados, hasta el tercer nivel de desagregación. Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso de encontrarse dentro de cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, el proponente podrá acreditar experiencia de hasta ocho (8) contratos por valor de 100% de la experiencia general y especifica contratos registrados en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cualquiera de los códigos anteriormente indicados, hasta el tercer nivel de desagregación. Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del decreto 1860 de 2021.

C. Personal mínimo habilitante

El oferente deberá tener en cuenta dentro de la Administración el PERSONAL MÍNIMO para ser incorporado a la ejecución del proyecto. A fin de acreditar el personal requerido, el proponente deberá aportar los soportes de los documentos enunciados a continuación:

- Cedula
- Título Académico, Matricula profesional, licencia o acreditación de formación académica.
- Certificado de vigencia de la matrícula de profesional o en su defecto el que expida la autoridad competente.
- Carta de disponibilidad firmada

- Certificados de experiencia.

La experiencia de los profesionales deberá acreditarse mediante certificación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por la Entidad o empresa contratante de la obra, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y documento de identificación del personal.
- Objeto del contrato o alcance o actividades específicas ejecutadas
- Cargo del Profesional

El personal mínimo corresponde a:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA.	DEDICACIÓN
Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios postgrado en ingeniería civil, gerencia o dirección de obras o proyectos y afines.	Director de obra.	1	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá acreditar mediante certificaciones la participación como Director de Obra, en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura institucional, dentro de los cuales por lo menos uno (1) deberá pertenecer a infraestructura hospitalaria.	50%
Profesional del área de la ingeniería Civil o Arquitectectura.	Residente de obra.	1	Mínimo Cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá acreditar mediante certificaciones la participación como Residente de Obra en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura Institucional, de los cuales por lo menos uno (1) deberá pertenecer a infraestructura hospitalaria.	100%
Profesional del área de la ingeniería civil con estudios postgrado en estructuras.	Asesor y/o Diseñador y/o Estructural	1	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de obtención del título postgrado. Se deberá acreditar mediante certificaciones la participación como asesor, elaborador, validación de estudios y diseños estructurales y/o actualización de los mismos, de acuerdo a la norma NSR de 2010, en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura Institucional, de los cuales por lo menos uno (1) deberá pertenecer a infraestructura hospitalaria.	50%
Profesional Universitario con especialización en el área de Salud Ocupacional o Profesional en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.	Coordinador de Calidad y Seguridad y Salud en Trabajo	1	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de terminación de la especialización u obtención del título profesional en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo. Se deberá acreditar mediante certificaciones la participación como Coordinador de Calidad, SG-SST, HSEQ o similares en dos (2) proyectos de obras arquitectónicas o civiles , de los cuales por lo menos uno (1) deberá pertenecer a infraestructura hospitalaria.	25%

			Nota: El profesional presentado deberá poseer licencia de salud ocupacional vigente.	
Profesional en Ingeniería biomédica	Asesor Biomédico	1	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá acreditar mediante certificaciones de ejecución en un contrato (1) o proyectos en donde se ejecute la instalación y/o suministro de redes de gases.	25%
Profesional en Ingeniería Ambiental	Asesor en Ingeniería Ambiental	1	Deberá acreditar título profesional en ingeniería ambiental .	50%

El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponde a la necesidad específica del contrato y deberá cumplir como mínimo los requisitos exigidos al personal que apoyará la ejecución de los proyectos así:

- Cuando alguno del equipo de trabajo del proponente posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.
- Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, por uno de iguales o superiores calidades académicas profesionales a la fecha del cierre del proceso.
- Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

 a) Ser expedidas por entidad pública o privada.
 b) Señalar el objeto del contrato, y el valor de los honorarios o salarios.
 c) En caso de presentarse certificaciones con entidades privadas, el documento de certificación deberá señalar la modalidad de vinculación laboral.
 d) En caso de presentarse certificaciones de experiencia con entidades privadas se deberá anexar los pagos a sistema de seguridad social durante el periodo de duración del vinculo.
 e) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
 f) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

 Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada

 persona propuesta

 - Hoja de vida del personal ofrecido.
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
 - Copia del acta de grado o diploma de título profesional

- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Copia de Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de medidas correctivas.
- Copia de registro de deudores morosos de alimentos REDAM.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo No 7**.

D. Capacidad Financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera, por lo que cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deben presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información de los indicadores financieros para el presente proceso fue tomada del Estudio del Sector, la cual fija los indicadores en función a la cuantía del proceso. Por lo tanto, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes:

Tabla 1 indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 8,46
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.58
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 18,48
Capital De Trabajo	Mayor o igual a 15%PO

La información financiera a verificar de los futuros proponentes será la correspondiente al año 2022, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá encontrarse registrada y en firme en el RUP o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

En el caso de las uniones temporales y consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes, afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de selección. Salvo lo referente al capital de trabajo, el cual se calculará con la suma simple del capital de trabajo, sin que afecte por el porcentaje de participación de la sociedad plural o la promesa de sociedad futura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL.**

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Para las sociedades constituidas en el año 2022 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2022, acompañados por el informe de auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código del Comercio. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. También debe venir la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos. Avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para el caso antes descrito se deberá adjuntar copia tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, para el contador o revisor fiscal según sea el caso.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Documentos de contenido financiero objeto de verificación.

Las personas naturales extranjeras residentes y no residentes en Colombia estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la Ley Colombiana.

Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumple con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuara en el proceso de selección.

E. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

La información de los indicadores de capacidad organizacional adoptados en el presente proceso corresponde al Estudio del sector elaborado por la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, la cual adopta los indicadores a tomar en cada proceso en función a la cuantía del proceso se establece los siguientes indicadores así:

Tabla 2 indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.18

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente.

F. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO. ($8.343.886.198,00)**, que es la capacidad residual del proceso de contratación determinada mediante del aplicativo de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido para la ejecución del proyecto. Esta capacidad se calcula sobre la base de "la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, que para el efecto ha establecido la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente debe presentar en el **Formato 12 - Capacidad Residual - Saldo de contratos en ejecución** la lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades públicas y con entidades privadas suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.

Estado de resultados integral (Estado de Resultados o Pérdidas o Ganancias), auditado del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años (5), y los estados financieros, deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Esto teniendo en cuenta el Articulo 36 - 37 – 39 de la Ley 222 de 1995, Articulo 32 – 33 – 114 del Decreto 2649 de 1993.

Nota: se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigente del contador y/o revisor fiscal. Esto teniendo en cuenta Articulo 3 de la Ley 43 de 1990.

Para el presente proceso el proponente que anexe en su propuesta información que no se requiera dentro de este artículo no se valorara para el cálculo de la capacidad residual referente a los estados financieros. De acuerdo con lo anterior el proponente deberá diligenciar los **Formatos N° 10, 11 y 12.**

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 10 el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

La ESE Departamental verificará la capacidad residual del proponente con la información contenida en el RUP, los estados financieros y los **Formatos N° 10, 11 y 12** de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

La no presentación los anexos al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe la propuesta; en tal caso el proponente deberá allegarlos dentro del término de traslado del informe de evaluación a fin de realizar la evaluación por parte de la entidad según el cronograma de actividades del proceso.

Nota: Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Una vez revisada la información financiera aportada por el oferente por parte del asesor y evaluador financiero, se definirá si es o no es apta para realizar la verificación del cálculo de la capacidad residual por parte del Evaluador Técnico.

El no cumplimiento de la capacidad residual dará lugar a evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

II. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, para valorar los criterios a ponderar, ha determinado la aplicación del Artículo 2.2.1.1 *Ofrecimiento más favorable.* Del decreto 1082 de 2015, numeral (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; de las cuales ha fijado factor económico, factor de calidad y el proceso de ejecución:

El ofrecimiento más favorable para la ESE Departamental será aquél que obtenga como resultado el mayor puntaje en los siguientes factores:

Tabla 3. Puntaje por Criterio de Evaluación

Criterios de evaluación	puntaje
Factor económico	600
Factor técnico	190
Plan de Gestión de Tiempo o Programación de Obra.	95
Incentivo Personas con Discapacidad	10
Incentivo a la industria	100
Incentivo Decreto 1860 de 2021	5
Total puntos	**1000**

En la evaluación de las Ofertas La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la **Tabla 3.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ESE Departamental, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Factor Económico (600)

De cada una de las propuestas hábiles, se utilizará la información consignada en el pliego de condiciones, donde a partir del valor de las ofertas se asignará un máximo de 600 puntos acumulables, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 4. Métodos de evaluación de la Oferta económica

Método
Media con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la audiencia de adjudicación y revisión de la oferta económica. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 5. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Media con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 700\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 700\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 700 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 700 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 700 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{700 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Factor técnico: (190 puntos)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden como mejora de especificación técnica de alguna actividad o ítem del presupuesto oficial. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generarán para la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios ningún costo adicional.

Considerado que la calidad de los materiales influye en la vida útil de los proyectos y teniendo en cuenta lo recomendado en la GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA de Colombia Compra Eficiente en el capítulo IV literal A, la cual el ítem a considerar debe de estar relacionado con el objeto del contrato, que cualquier oferente pueda ofrecer la actividad, sea medible, se encuentra dentro del equilibrio económico del oferente y no restringe la participación de los oferentes y que las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generarán para la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios ningún costo adicional.

Adicionalmente la entidad considera que el criterio seleccionado está relacionado con el objeto de la contratación, al estar relacionado específicamente con la obra que debe adelantar el contratista, éste criterio no es necesario, sin el mismo no hay riesgo de no conseguir el resultado que busca la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, es un criterio que los proponentes pueden cumplir, es medible, demostrable y da un valor agregado al objeto del Contrato ya que al establecer como un criterio de calidad de este Ítem, se asegura un tiempo mayor de durabilidad de la Obra.[2]

La entidad definirá tres factores de calidad en cada proceso de selección de acuerdo a la complejidad y necesidades particulares del mismo, conforme a los criterios establecidos para la acreditación del puntaje adicional buscando de la misma manera que estos sean proporcionales, objetivos y razonables, por lo tanto, se tendrán en cuenta una o algunas de las siguientes opciones:

Concepto	Puntaje
(ii) Presentación de un plan de calidad; (iii) ofrecimiento adicional por cuenta del contratista; (vi) Acta de compromiso de cumplimiento y ejecución de requerimientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería - Etapa pre consultiva	190
Total	190

(ii) Presentación de un plan de calidad (90 puntos).

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente para obtener el puntaje deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, financieros y administrativos, y los demás que

[2] Guía para procesos de Contratación de Obra pública – G-GPCOP-01 A. Factor de Calidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad y deberá contar con los componentes que se enuncian a continuación:

A) El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos, que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar.

B) Para el proceso o cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir con precisión los siguientes tres (3) aspectos relacionados con el proyecto **REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO**

- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

C) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para auditorías internas
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos a utilizar.

D)El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para los procesos del proyecto "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO**". De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma ISO10005 que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control de proceso.
- Inspección y ensayo.
- Control producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.

- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento.

F) El proponente desarrollará un ejercicio de secuencias y controles de calidad en coherencia con los procesos de calidad propuestos en el presente sistema, dicho ejercicio se realizará en los procesos de construcción de las siguientes actividades relacionadas con el proyecto "***REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO***"., en particular con su componente de más incidencia en la calidad de la obra, cuyas actividades son:

1. Gestión de Recursos Humanos

El Ingeniero Líder del proponente entregará el listado del personal operativo que participará en el proyecto, con sus nombres, números de cédulas, función, tiempo de vinculación y con sus HV y soportes, utilizando el Formato adscrito al proceso de Gestión Humana. El ingeniero líder presentará y adjuntará su hoja de vida y será un profesional con el siguiente perfil:

- Profesional en el área de ingeniería con mínimo 5 años de experiencia desde el diploma de grado y/o matrícula profesional.

- Debe haber participado en al menos un (1) proyecto como Profesional en Gerencia de Proyectos y/o coordinador de calidad.

El personal profesional tanto operativo como administrativo deberá contar con alta experiencia en diversos proyectos y estará participando en todas las actividades propias del proceso en mención y se adjuntarán al Sistema de calidad las hojas de vida del personal de acuerdo a los perfiles solicitados en el presente pliego de condiciones.

2. Gestión de la Calidad

El proyecto deberá contar con una matriz del plan de Calidad del Proyecto, en esta debe reposar todos los controles de calidad y las instrucciones de los ensayos no destructivos END, que se le realizarán al producto y los puntos de paradas programadas en caso de requerirse, inspecciones del cliente y su interventoría, los cuales se regirán por los procedimientos adscritos al proceso de Control de Calidad. Así mismo las acciones a tomar en caso de presentarse una salida no conforme.

Todas las inspecciones de calidad serán realizadas por personal profesional líder.

3. Proceso de Producción

El proponente deberá revisar la ingeniería y entregar un informe con los comentarios y/o inquietudes sobre la misma con el fin de agilizar los procesos de aprobaciones y liberación para iniciar obras.

3.1 Análisis de Riesgos

El Proponente deberá entregar el Análisis de Riesgos, a fin de que este pueda ser divulgado y se creen los controles pertinentes para el proyecto.

3.2 Cierre de Obra

Una vez finalizada la obra se continuará de acuerdo con el Plan de Calidad, Plan HSE, etc. El oferente deberá proceder con:

- Desmovilización de todos los equipos,
- Limpieza del sitio
- Compilación de todos aquellos documentos requeridos por el cliente especificaciones y que deban ser entregados para garantizar su correcto recibido de Obra a satisfacción.

El documento debe permitir que la entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades de obra, por lo que se evaluara la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas requeridas por la entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá Noventa (90) puntos.

Se debe presentar un Sistema de Control de Calidad por el proceso en general. Si el proponente no presenta el sistema de control de calidad del proceso obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

PUNTUACION AL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (MAX. 90)	
CRITERIO	**PUNTOS**
a. Descripción de los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras del literal a.	**17**
b. Descripción precisa de los aspectos descritos en el literal b.	**30**
Aspecto 1)	*10*
Aspecto 2)	*10*
Aspecto 3)	*10*
c. Presentación adecuada de los seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción en el literal c.	**18**
· *Procedimiento para acciones preventivas.*	*3*
· *Procedimiento para auditorías internas*	*3*
· *Procedimiento para acciones correctivas.*	*3*
· *Procedimiento producto y/o servicio no conforme*	*3*
· *Procedimiento de control de documentos.*	*3*
· *Procedimiento de control de registro.*	*3*

d. Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad específico para los procedimientos del proyecto descritos en el literal d.	**15**
e. Adecuado desarrollo de los ejercicios de secuencias y controles de calidad en coherencia con los procesos de calidad propuestos para las actividades señaladas en el presente plan, en el literal e.	**10**
1. Gestión de Recursos Humanos	*2*
2. Gestión de la Calidad	*2*
3. Proceso de Producción	*2*
3.1 Análisis de Riesgos	*2*
3.2 Cierre de Obra	*2*

F) **ofrecimiento adicional por cuenta del contratista (60 puntos).**

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. El ofrecimiento adicional no genera ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de la propuesta o el ofrecimiento en los componentes, actividades e ítems técnicos, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PROPUESTA DE CALIDAD	PUNTAJE
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA H=0,30 M	**600 UND**	**60**

- El oferente deberá allegar el **Formato 7. – Factor de calidad Ofrecimiento Adicional por Cuenta del Contratista** conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de la entidad.
- Presentar en debida forma con su oferta, el catálogo de especificación técnica de la o las actividades como factor de calidad.
- Memoria de cálculo, si aplica.

La entidad no pagara al ofrecimiento adicional porcentaje de AIU.

El ofrecimiento adicional deberá estar relacionado dentro del formato del documento de la oferta económica como otros costos.

El valor unitario de la actividad del ofrecimiento adicional deberá ser el mismo valor relacionado en la oferta económica del oferente sin el AIU (Cuando aplique).

La o las actividades adicionales no se tendrán en cuenta para la ponderación de la oferta económica de los oferentes, es decir que el valor relacionado no deberá ser parte del valor de la oferta económica del oferente, por lo tanto, se tendrá en cuenta el valor total de las actividades del presupuesto oficial sin el

ofrecimiento adicional para la escogencia del oferente de acuerdo al método de evaluación correspondiente.

(vi) Acta de compromiso de cumplimiento y ejecución de requerimientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería - Etapa pre consultiva (40 puntos)

Con el fin de generar buenas prácticas y una correcta ejecución de los procesos, la entidad busca fortalecer de manera oportuna el desarrollo del contrato dentro de los términos y necesidades de la entidad a fin de que se cumpla el alcance en los plazos iniciales o antes, para ello desde la etapa de selección se requiere compromiso por parte del futuro oferente y en consecuencia ha decidido otorgar al oferente un total de **CUARENTA (40) PUNTOS** suscribiendo un acta de compromiso que tendrá obligatoriedad y riguroso cumplimiento teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Previo al acta de inicio el oferente en conjunto con el interventor y/o supervisor según corresponda el caso, deberán realizar una exhaustiva revisión del proceso a sus estudios, diseños y permisos necesarios del proyecto a fin de advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido y a su vez establecer una serie de soluciones factibles para las partes en aras de que la ejecución presente un mínimo de condiciones que afecte su plazo y alcance.
- El oferente deberá entregar un informe con los requisitos relacionados anteriormente aprobado por la interventoría y/o supervisor previo al acta de inicio.
- En caso de que el proyecto no cuente con el mínimo necesario de los requisitos ambientales ante la autoridad competente, el oferente deberá tramitar los permisos necesarios y en todo caso dar cumplimiento si fuere necesario deberá realizar la debida compensación ambiental sin que este genere costo alguno adicional a la entidad

La NO presentación de los anteriores requisitos NO dará lugar por parte de la entidad a otorgar una puntuación.

La ESE Departamental San Juan de Dios considera que los criterios determinados para la valoración y presentación de la propuesta en el factor de calidad son acordes y concordantes con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2013, por considerarse un requisito ponderable mas no habilitante para el presente proceso de selección. De igual manera las condiciones técnicas adicionales para adquirir los puntos por el factor de calidad deberán ser presentadas por los proponentes bajo un estudio juicioso de riesgo del proponente como también a costo de él y no generará ningún vínculo económico ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad, para la acreditación del puntaje el oferente deberá aceptar los términos mediante diligenciamiento y presentación del **Formato 9 – Factor de calidad Acta de Compromiso**.

A. Incentivo a personas con discapacidad (10 puntos)

De conformidad con el Decreto 392 de 26 de febrero del 2018, el cual ordena a las entidades estatales a otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en las licitaciones y concurso de Méritos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, por lo cual la entidad ajusta su Criterio de Evaluación otorgando de 10 puntos a los oferente que se presenten y acrediten de conformidad con el Decreto 392 de 26 de febrero del 2018 la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Para el caso específico la ESE asignará diez (10) puntos por la acreditación de esta puntuación legal.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el personal en situación de discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

B. En cuanto al registro nacional de obras civiles inconclusas

La entidad estatal debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que los proponentes o sus integrantes cuenten con anotación vigente en dicho registro, se deberá descontar diez (10) puntos sobre lo obtenido en el factor técnico.

C. Plan de Gestión de Tiempo o Programación de Obra (95 Puntos)

LA ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, VICHADA a partir del OFRECIMIENTO realizado por el proponente realizará la ponderación de las propuestas presentadas, referente a la programación de obra presentada, de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos asociados a este componente. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones su propuesta no alcanzara la puntuación indicada por este criterio calificable:

a. Programa de ejecución de los trabajos:

Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM por su siglas en inglés CRITICAL PATH METHOD), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cincuenta años, fue desarrollado en 1957 en los Estados Unidos de América, por un centro de operaciones para la firma Dupont y Remington Rand, buscando el control y la optimización de los costos de operación mediante la planeación adecuada de las actividades componentes del proyecto, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.
Si bien es cierto los diagramas de barras tipo “Gantt” brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica (CPM) mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.
Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de **LA ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según seael caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Crítical Path Method), en este caso, con sus herramientas determinísticas que permiten un nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción “tipo” trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la INTERVENTORIA de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente deberá presentar una programación de obra por actividades de obra, las cuales deberán estar asociadas en forma coherente, lógica y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como un todo en el proyecto, en el correspondiente lapso de tiempo calculado he indicado por el proponente. Las duraciones de cada actividad, deberán ser determinadas con base a los rendimientos de la mano de obra (tipos de cuadrillas) y los equipos que definen las duraciones de la actividad indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de las actividades constituyentes del proyecto, para definir su duración. El proponente podrá utilizar los principios de simultaneidad y secuencia para interrelacionar las actividades de obra del proyecto. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagramas). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt de personal y demás diagramas que constituyen el componente de programación.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado con los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior a tres (3) meses. A continuación se relacionan los componentes sobre los cuales se desarrollará la programación:

NUMERAL	DESCRIPCION	NUMERO DE INCOSISTENCIAS	
		CALIFICACION	
		0% a 20%	>20%
		Puntaje	
1	TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION DE LOS COSTOS - RENDIMIENTOS APUS – PRESUPUESTO:	10	0
2	TABLA MATRIZ DE DURACION DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS	10	0
3	LISTA DE ACTIVIDADES	10	0
4	CUADRO DE MATRIZ DE ACTIVIDADES	10	0
5	MATRIZ DE TIEMPOS	10	0
6	DIAGRAMA DE GANTT o	10	0
7	DIAGRAMA DE RED (CPM)	10	0
8	DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES	10	0

9	DIAGRAMA DE USO DE RECURSOS	6	0
10	FLUJO DE FONDOS (TIC, TTC)	3	0
11	FLUJO DE FONDOS (TIL, TTL)	3	0
12	CUADRO DE COMPARACION DE COSTOS DEL PROYECTO	3	0
TOTAL		95 puntos	0 puntos

1. TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION CON LOS COSTOS – RENDIMIENTOS APUS – PRESUPUESTO:

El proponente deberá realizar la Articulación aritmética de la Programación con el Presupuesto, en donde exista comunicación de los rendimientos de los análisis de precios unitarios ofertados afectados por las cantidades exigidas para cada uno de los ítems del presupuesto con la programación, para obtener una correspondencia exacta de los costos de cada actividad en la propuesta económica y la programación. Deben ser verificable los ejercicios de la multiplicación del precio unitario de los insumos (equipos, materiales, transportes, mano de obra y otros si los hubiere) por la cantidad consignada en el APU y por la cantidad de veces que solicita el presupuesto.

2. TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS

El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (Equipo Critico de la Actividad y de Mano de Obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de la dedicación y la horas de trabajo útil día y demás datos referenciados en la tabla LA ENTIDAD evaluará la concordancia entra la información consignada en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, con la de los análisis de precios unitarios de la propuesta y los cálculos necesario para obtener la duración final de cada actividad la cual se deberá expresar en días enteros. El adecuado diligenciamiento brinda el soporte de los datos para la programación, por lo cual las deficiencias en el inadecuado diligenciamiento son causal de rechazo.

TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS

DATOS DE FORMATO PROPUESTA ECONOMICA							
A	B	C	D	E	F	G	H
NO CONSECUTIVO DE ACTIVIDADES	SI EXISTE CODIGO ESPECIAL QUE IDENTIFIQUE LA ACTIVIDAD	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OBRA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE L PROPUES ECONOM
No.	CODIGO DE LA ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCI
EQUIPOS							

I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	LDP	LDP	LDP	Q/M	(K/G)/2	(Q/P)/M	R* FACTOR (RELACION DIAS LABORALES/DIAS DE LA SEMANA)
EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	VR. UNIT	REND.	CANTIDAD HORAS EQUIPOS	No. DE MAQUINAS	DEDIC.	HORAS DE TRABAJO MAQUINA UTIL DIA	RENDIMIENTO MAQUINAS (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO MAQUINAS	RELACION DIAS LABORALES MAQUINAS	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MAQUINAS)

MANO DE OBRA

T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
DE LOS APUS	LDP	LDP	LDP	DE LOS APUS	DE LOS APUS	DE LOS APUS	LDP	LDP	LDP	AE/AA	(Z*G)/AB	(AE/AC)/AA	R*FACT (RELACI DE DIA LABORA S / DIA L LA SEM NA)
TIPÓ DE CUADRILLA O EQUIPO	No. HOMBRES CUADRILLA	No.HOMBRES PROPUESTA	No. DIAS HOMBRES ACTIVIDAD	UND	VR. UNITARIO	RENDCUADRILLA APUS	NUMERO DE CUADRILLAS	DEDIC	HORAS DE TRABAJO UTIL DIA	RENDIMIENTO CUADRILLA (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO	RELAC ION DIAS LABOR ALES	DIAS DE L ACTIV IDAD (MAN DE OBRA)

			PROPUESTA										

DATOS DE RESULTADOS		
AH	AI	AJ
COMPONENTE CRITICO DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA – EQUIPOS)	NO. DE EQUIPOS O CUADRILLA (CRITICA)	DURACION EN DIAS CALENDARIO

SIGLAS:

- LDP=Lo define el proponente.
- UND= Unidad

Las columnas duración en días calendarios, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados durante la ejecución dela actividad. El proponente debe especificar claramente al factor aplicado a la columna S (Días de la Actividad – Mano de Obra) y AG (Días de la

Actividad – Mano de Obra) para el cálculo de la columna AJ (Duración en Días Calendarios) y describir como efectuó el cálculo. El equipo menor y la herramienta menor no requiere análisis.

3. LISTA DE ACTIVIDADES:

El proponente deberá presentar, como forma de verificar la consistencia del método CPM, un cuadro que liste las actividades y los ítems de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el presupuesto de obra y que tal como se señaló en la matriz de duración de actividades y rendimientos, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, por lo anterior se presenta un ejemplo de la organización de la lista de actividades:

1.1.1.1 CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

No. DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	No. DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DIAS)
----	---			ECP			

- IDENTIFICADOR (No. de la actividad): reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
- DESCRIPCION: Se describe la denominación de la actividad. (tomado del presupuesto).
- UNIDAD: Corresponde a unidad de pago de la actividad (tomado del presupuesto).
- TIPO DE CUADRILLA: descripción de la cuadrilla de trabajo en la actividad (tomado de los análisis de precios unitarios)
- No. DE CUADRILLAS: número de cuadrillas establecidas por el proponente en el proyecto para esta actividad.
- RENDIMIENTO CUADRILLA: es el rendimiento de las cuadrillas (tomado de los análisis de precios unitarios).
- DURACIÓN EN DÍAS: corresponde a los días enteros de la duración de la actividad.

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar

4. CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

IDENTIFICADOR	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	ANTECEDENTES

a) IDENTIFICADOR: Reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.

b) ACTIVIDAD: Descripción de las acciones

c) DURACION, tiempo deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades Y Rendimientos.

d) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC

e) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC

f) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.

g) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.

h) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

i) ANTECEDENTES (predecesoras). Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar al no otorgamiento de los puntos.

5. MATRIZ DE TIEMPOS

El proponente deberá presentar el cálculo de los tiempos de duración de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

a) **Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta):** esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.

b) **Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm):** esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisisde Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.

c) **Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp):** esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

d) **Tiempo Esperado (Te)** tiempos esperados El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$Te = \frac{Ta + 4Tm + Tp}{6}$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos, se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$DESV = \frac{Tp - Ta}{6}$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad, se consignarán en el siguiente cuadro: MATRIZ DE TIEMPOS.

Núm. Actividad	Actividad	Ta	Tm	Tp	Te	DESV
1						
…						
N						

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la Interventoría tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar al no otorgamiento de los puntos. Para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES y MATRIZ DE TIEMPOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia que tendrá como consecuencia el no otorgamiento de los puntos.

6) DIAGRAMA DE GANTT

El diagrama o gráfico Gantt es una manera sencilla y sintética de representación de las actividades de un proyecto. Se compone de un eje de abcisas que representa la escala temporal y de un eje de ordenadas que representa las actividades. En este caso se supone que todas las actividades se inician en su fecha de inicio más avanzada, aunque no necesariamente sea esto obligatorio (por ejemplo, podría suponerse que todas las actividades se inician lo más tarde posible). El gráfico Gantt puede construirse una vez se ha realizado el CPM. La duración de cada actividad y los márgenes se presentan en el gráfico en forma de barra horizontal, y a medida que avanza la ejecución del proyecto se va modificando la configuración de cada barra (por ejemplo, el color) para indicar su estado, se debe la interrelacionar las actividades constructivas mediantes secuencias lógicas que surjan de procesos constructivos posibles y/o verificables, esta herramienta está diseñada para facilitar la labor de ejecutores de proyectos y en este caso de profesionales de construcción y afines, los cuales deben demostrar sus destrezas en la construcción de una red lógica y posible de ejecutar con la interrelación de las actividades, por lo cual será rechaza la propuesta de presente relaciones ilógica y/o no posibles de realizar al criterio común de la construcción ejemplo: (ejecutar la actividad de refuerzo estructural, posterior a la culminación de los concretos estructurales, o ejecutar la actividad de excavaciones para zapatas posterior a la culminación de la fundición de concreto para zapatas, etc.) El diagrama contara con toda la siguiente información, señalando que toda la información cronológica se presentara en DIAS no calendarizados:

ACTIVIDADES: la cantidad de estas debe corresponder exactamente al presupuesto de obra y se podrán agrupar por capítulos, además deberá ir reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla.
COSTO DE LA ACTIVIDAD, deberá corresponder de manera exacta al presentado en el presupuesto de obra.
DURACION, deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos.
TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
Lógica constructiva básica

Se recalca el hecho que dentro del diagrama de GANTT, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de días NO calendarizados y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente en la TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS.

El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la Interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre. Por lo Cual estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a que al no otorgamiento de los puntos en la propuesta.

7) DIAGRAMA DE RED (CPM)

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será diferente al establecido para el proyecto de obras ósea el presupuesto respectivo, las cuales deberán estar numeradas y deben agrupar solamente los ítems correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. Las actividades virtuales de duración nula solo usar en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección y no será consideradas como existentes para los efectos de costos, ni de numeración (ficticias) y solo aplican de resultar utilizadas estrictamente en el diagrama de red. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación CPM y debe consignarse, tal y

como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS no calendarizados

ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
DURACION DE LA ACTIVIDAD.
TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad se representa por cuadros (o nodos) que representan las actividades y las dependencias y sentido se muestra como flechas que conectan esos cuadros, el diagrama debe representarse de esa manera.

- Cada actividad debe estar claramente definida por un inicio y terminación, c. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.

- La red deberá ser cerrada (continua), con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red.

Cada cuadro (nodo) deberá presentarse de la siguiente manera:

IDENTIFICADOR	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
TIEMPO DE INICIO CERCANO (TIC)	DURACION	TIEMPO DE INICIO LEJANO (TIL)
TIEMPO DE TERMINACIÓN CERCANO (TTC)	HOLGURA (H)	TIEMPO DE TERMINACION LEJANO (TTL)

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar al no otorgamiento de los puntos.

8) DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la disponibilidad de personal o cuadrillas, equipos y medios de transporte tal como lo especifique los APU de la propuesta de obras, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría, se solicita al proponente la información de necesidades de personal, equipos y transportes en un diagrama tipo GANTT, señalado en días no calendarizados, que describan el desarrollo de cada actividad, agrupados por tipo de recursos y utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad) y la duración de bajo calendarización de tabla, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios asociados a la programación.

Para tal fin, se exige la discriminación del ítem que la componen, relacionando: DESCRIPCION, TIPO DE RECURSO, para cada uno de ellos.

Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan los recursos señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar al no otorgamiento de los puntos.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTE, con los consignados en el diagrama de Red CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia que no dará lugar a puntuación.

9) CUADRO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS

Es bien conocido que gran parte del éxito en la culminación de un proyecto, se debe a la correcta programación y distribución de los recursos que intervienen en su ejecución, recursos que van desde los

recursos de personal hasta los recursos técnicos, asociados a los materiales, herramientas, equipos y demás.

En concordancia con este fundamental elemento de programación, se exige por parte de los proponentes, la presentación de un cuadro de distribución de recursos por cada uno de aquellos utilizados para el desarrollo de la o las actividades que involucren los ítems del presupuesto, como en materiales, equipos y herramientas, según lo discriminen los análisis de precios unitarios respectivos, como se describe a continuación:

Se debe señalar para cada recurso su cantidad, duración y carga diaria respectiva.

Se debe señalar en un diagrama, basado en los tiempos de inicio temprano y tiempos de terminación tempranos, a escala temporal DIA, la carga diaria necesaria del respectivo recurso para culminar el proyecto, basado en el rendimiento señalado en los Análisis de Precios Unitarios.

Se debe totalizar en una banda resumen bajo el diagrama la cantidad de disponibilidad día de los recursos de equipos, herramienta menor, transportes y mano de obra la cantidad de recursos necesarios al día.

En cualquier caso, la carga máxima permitida de horas – equipos, herramienta menor, transportes y mano de obra diaria no podrá ser superior a 8 horas, no siendo aplicable esta restricción a materiales.

La no correspondencia de la información con la presentada en el cuadro de distribución de recursos, con el resto de componentes de la oferta técnica y económica, errores de cálculo aritmético, la usencia de datos relacionados con las cargas diarias, rendimientos y/o cualquier otra información solicitada en este numeral, será considerada como una inconsistencia, que impedirá el otorgamiento de puntaje.

Se recalca el hecho que el objetivo de la distribución y optimización de recursos consiste en que la duración del proyecto no exceda de la prevista, camino crítico y que los consumos de los diferentes tipos de recursos durante el período de ejecución del proyecto sean lo más uniformes posibles, por lo tanto se evaluará la distribución de cada uno de los recursos señalados por el proponente para el desarrollo del proyecto, exigidos en este numeral.

10) FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION CERCANOS

El proponente debe presentar un diagrama con la discriminación de inversiones mensuales, a escala de tiempo de obras en consideración de cada actividad, con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra ni superior al máximo establecido para la misma, deben ser numeradas y su duración tendrá como base los tiempos de iniciación y terminación cercanos (TIC y TTC), el valor de incidencia para el mes correspondiente. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

11) FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION LEJANOS

El proponente debe presentar un diagrama con la discriminación de inversiones mensuales, a escala de tiempo de obras en consideración de cada actividad, con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra ni superior al máximo establecido para la

misma, deben ser numeradas y su duración debe basarse en los tiempos de iniciación y terminación lejanos (TIL y TTL), el valor de incidencia para el mes correspondiente.

El cuadro deberá contener un consolidado por mes del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo.

El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES N…	TOTAL
	TOTALMES 1	TOTALMES 2	TOTALMES 3	TOTAL MES N…	TOTAL

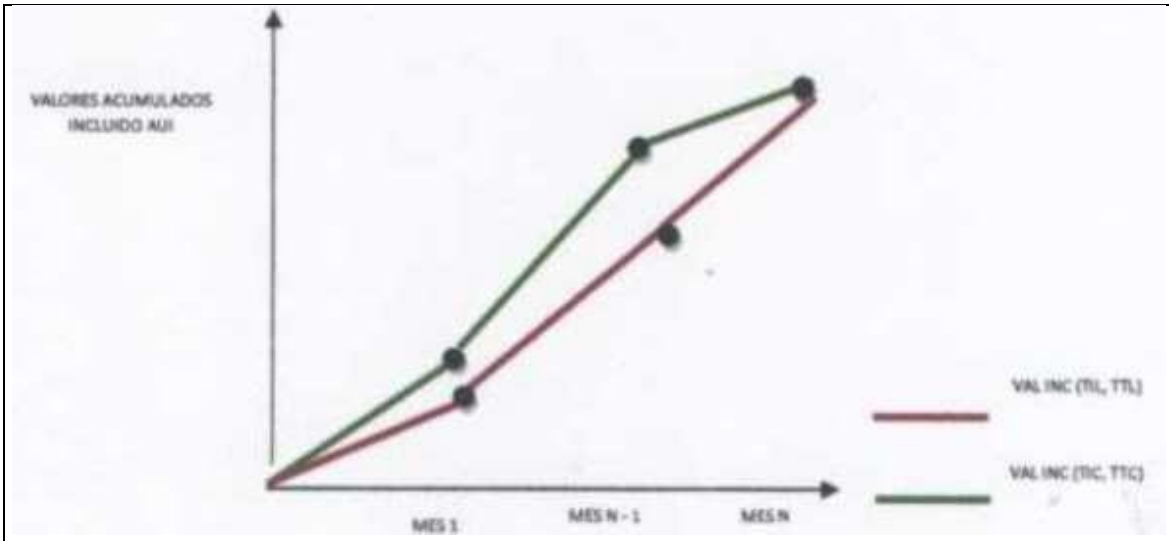
12) CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Número del mes	Valor de incidencia (TIC, TTC)	% Incidencia (TIC, TTC)	Valor de incidencia (TIL, TTL)	% Incidencia (TIL, TTL)
1				
2				
.				
.				
N				

Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (TIC, TTC) y otra para los valores de incidencia (TIL, TTL) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las “x”) los números del mes respectivos, tal y como se muestra a continuación, del total del proyecto:

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos), y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad) dará lugar al no otorgamiento de puntaje.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro Flujo de Fondos Consolidado, con los consignados en el diagrama de red CPM, dará lugar al no otorgamiento de puntaje.



El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación, y en donde se soporten en su totalidad de manera técnica, y con los soportes correspondientes, las causales que originan la misma.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, antes de proceder a su ejecución.

D. Apoyo a la industria nacional[3] (100 puntos).

Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios asignará el puntaje, teniendo en cuenta:

- Un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales.

[3] Tener en cuenta que los puntajes de que trata el literal (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia, no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales. El Proveedor debe acreditar que suministra Bienes o Servicios Nacionales conforme a la normativa

- Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, la ESE Departamental asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
50	Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
0	Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

E. Incentivo Decreto 1860 de 2021 (5 puntos)

De acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará CINCO (5) PUNTOS a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia

de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Empate

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

Este requisito se acreditará con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

a) Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989 y el parágrafo del Articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.
y/o,
b) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza , junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida, conforme lo dispuesto en los Artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008.

Además, en el caso de proponente individual persona jurídica o integrante de proponente plural persona jurídica deberá presentar:

c) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, según la naturaleza del integrante del proponente plural.

NOTA 1: Para este criterio de desempate las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está participando. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación. Para las sociedades que en el certificado de existencia y representación legal no se permita verificar la participación mayoritaria, se demostrará con los documentos estatutarios respectivos.

Nota 2: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información en los términos del literal A del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate, diligenciado el **ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR** del pliego de condiciones de no aportarse por el proponente será requerido por la entidad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

➢ Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

➢ En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

➢ El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Si la propuesta es presentada por un proponente plural, el integrante del proponente plural deberá:

➢ Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

➢ Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.

➢ En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

➢ El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión,

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Se deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad

igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes de seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso del proponente plural, el representante o vocero del mismo certificará y acreditará respecto de sus integrantes, bajo la gravedad del juramento, el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, y en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para el otorgamiento del criterio de desempate, sea para proponente singular o plural, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley emitirá documento mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción (%Porcentaje) se determinará en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR

6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

4. o cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados descritos en los numerales 1,2,3 o 4 de este numeral y/o personas jurídicas donde más del 50% de la composición accionaria o cuotas parte este constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el Representante Legal o el Revisor Fiscal si esta obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

NOTA 1: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR del complemento del pliego de condiciones, de no aportarse será requerido por la entidad.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. La madre cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989 y el parágrafo del Articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación o el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.

2. Para el caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberá adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, en la que conste una participación accionaria o cuota parte mayoritaria en más del 50% de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración.

3. Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante acreditada en la oferta.

4. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración ni la persona jurídica ni sus accionista, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

5. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

NOTA 1: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Articulo de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio

de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➢ Mipymes: El proponente deberá acreditarlo conforme lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

• Cooperativas o Asociaciones Mutuales: Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, en el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➢ **Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:** Se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

➢ **Cooperativas o Asociaciones:** Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable, con corte al 31 DE DICIEMBRE 2021, que por lo menos el 25% del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, COOPERATIVAS o ASOCIACIONES MUTUALES por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. Para lo cual, el oferente, según corresponda, entregará:

• Un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el 25% del total de pagos fueron realizados a MIPYME, COOPERATIVAS o ASOCIACIONES MUTUALES.
Igualmente, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, se preferirá, siempre que:
• Este conformado por al menos una MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural: Se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y ese integrante acredite la condiciones MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, en los términos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
• La MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
• Ni la MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: Se deberá acreditar con la presentación de un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*" o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de MIPYME los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas anteriormente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente como se establece a continuación:

MODO DE REALIZACIÓN:

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios aplicará el siguiente mecanismo:

a) La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios ordenará las propuestas empatadas en el mismo orden de su presentación el cual se encuentra registrado en el correo electrónico indicado en los términos para la presentación de propuesta. Una vez ordenadas, La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios asignará un número entero a cada una de estas en forma ascendente, de tal manera que a la primera propuesta presentada le corresponderá el número 1 y así sucesivamente.

Únicamente en caso de que dos o más propuestas hayan sido presentadas en la misma fecha y hora, La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios ordenará las propuestas empatadas en orden alfabético según el nombre registrado en el correo electrónico indicado en los términos para la presentación de propuesta. Una vez ordenadas, La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios le asignará un número entero a cada uno de estas en forma ascendente, de tal manera que a la primera propuesta presentada le corresponderá el número 1 y así sucesivamente.

b) Seguidamente, La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios tomará el valor entero (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM vigente del día del cierre del proceso de selección.

La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios dividirá este valor entero entre el número total de propuestas empatadas, para posteriormente tomar el residuo el cual será utilizado en la selección final, así:

c) Realizados estos cálculos, La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios le asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad a aquella propuesta cuyo número asignado sea igual al residuo encontrado. En caso que el residuo sea cero (0), La ESE Departamental Hospital San Juan de Dios seleccionará a la propuesta con el menor número asignado.

2 NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIODESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN

DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3 NOTA 2: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

4

NOTA 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 5. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional.

NOTA 6. En el caso en que, para establecer el criterio de desempate, deba establecerse un porcentaje y el número arroje decimales, se aproximará al entero se realizará por exceso o por defecto, así cuando la fracción sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NOTA 7. En el evento en que el proponente solicite la confidencialidad de algún documento, el mismo debe ser ingresado y presentado de manera separada e independiente.

5 NOTA 8: Conforme con el Articulo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

1. Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

2. Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

3. La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

6 De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores, socios o accionistas.

III. Oferta

A. Presentación

1. IDIOMA DE LA PROPUESTA: La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

2. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida y cargarla en la plataforma del SECOP II.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el ESE Departamental, Hospital San de Dios de Puerto Carreño, Vichada y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas.

4. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del Proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P., artículo 65)"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

APOSTILLAJE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

La propuesta deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren radicadas en la plataforma transaccional SECOP II en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la forma anteriormente indicada y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al indicado con anterioridad.

B. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia debe entregar:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(ii) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(iii) Original del acuerdo por el cual se conformó el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o del apoderado, y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

(v) Fotocopia de la tarjeta profesional para el proponente, persona natural y para el representante de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o en su defecto de quien abone la propuesta. (Artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003) y certificado de vigencia de la misma.

(vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para participar en el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(viii) Las personas jurídicas deberán presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (**Formato 4**). Las personas naturales deberán presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento según (**Formato 5**) expedida a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

(ix) Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

C. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente pliego, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el **Formato 3.**

D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal

C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el **Formato 3.**

E. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado de los **Formatos 10, 11 y 12**, y archivos en Excel.

F. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado el **Formato 7 y 9**.

G. Oferta Económica

El Proponente debe incluir el formato diligenciado del del **Formato 13 - propuesta económica**, debidamente diligenciado, firmado y aparte, el cual deberá presentarse teniendo en cuenta toda la información que se encuentra incluida en el presupuesto oficial publicados en el portal único de contratación y que hacen parte del presente proceso de selección, en donde el proponente solo podrá modificar los precios unitarios o valores unitarios y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar, sin que pueda ofertar valores superiores al 100% del valor del ítem, ni al 100% del valor total del presupuesto oficial publicado en el Secop, so pena de rechazo de la propuesta.

En este sentido el oferente tendrá el deber de verificar que la información que allí incorpore, guarde correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado en el portal único de contratación, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad a la ESE Departamental., por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Para efectos de este proceso de selección, el presupuesto oficial fue determinado por precios reales del mercado los cuales fueron evaluados y determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social al momento de la aprobación y asignación de recursos para a ejecución del proyecto, lo anterior con el propósito fundamental de asegurar que las adquisiciones que se realicen se encuentren en un nivel de racionabilidad con determinados precios de referencia y su relación con las propuestas que se presenten.

AIU: La discriminación del A.I.U será presentada únicamente por el adjudicatario a la Interventoría antes del inicio del Contrato; el A.I.U. debe contemplar además los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, las prestaciones sociales y parafiscales, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones, el valor de la comisión fiduciaria para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el valor del lugar y la logística requerida para la realización del foro de seguimiento y el foro de cierre del grupo de auditores visibles y demás costos inherentes al proyecto, si no los incluyen el contratista deberá asumir estos costos y en consecuencia la ESE Departamental no aceptará reclamaciones por este concepto.

El proponente en el AIU deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción a la ESE. Igualmente, deberá contemplar todos los costos operativos, administrativos que considere, al

igual que los costos de legalización y ejecución del contrato y otros valores que como proponente considere que se debe incluir. Así mismo deberá considerar los costos ocasionados por mayor permanencia en obra o por la necesidad de incremento de personal en horarios extendidos o equipos para la recuperación del tiempo, o los costos ocasionados por alzas de insumos, mano de obra, transporte, etc.

Se entenderá que las sumas registradas por el contratista en su oferta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la La ESE Departamental San Juan de Dios . no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

La La ESE Departamental San Juan de Dios . durante la evaluación, podrá requerir al Proponente la corrección de errores aritméticos que puedan presentarse en el **Formato 13 - propuesta económica** aportado por el proponente, respecto de las columnas que comprometen precio unitario y/o valor total de la propuesta.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, transporte de maquinaria, personal e insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos y gastos de administración. Si el proponente en el valor unitario de uno o más ítems del presupuesto, no contempla los costos de movilización del equipo a utilizar, los insumos, transportes, equipo, personal, herramienta o lo hace de manera deficiente; estos costos serán asumidos por el contratista en obra para cumplir así con las especificaciones técnicas solicitadas y por lo tanto la ESE Departamental no aceptara ninguna reclamación por este concepto.

Corrección aritmética La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor total de la oferta económica debe estar redondeada al peso, en este sentido la ESE Departamental lo verificará utilizando la función redondear a cero decimales de la hoja de cálculo de Excel. De la misma forma verificará las operaciones aritméticas, constatará que el valor total de la oferta corresponda al ofertado y que esta se encuentre redondeada correctamente al peso. Por lo tanto, el valor total de la oferta que se origina de las operaciones aritméticas del **Formato 13 - propuesta económica** será redondeado al peso y este valor será el valor total de la oferta.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Impuestos, tasas y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Las tarifas de orden nacional y Departamental que

aplican para este tipo de contrato según certificación expedida por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de, son: Retención en la Fuente: 2.5%; Rete IVA: 15%; ICO: 10% de 1000 es decir el 1% en los casos que este aplique, los cuales se gravan del valor total del contrato de conformidad con lo regulado por las normas respectivas. En todo caso, con la presentación de la propuesta, se entenderá incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.
Retención en la Fuente: 2.5%
Rete IVA: 15%

El proponente al ofertar deberá conocer de manera previa, la existencia y aplicación de otros tributos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental, y municipal, los cuales declara asumir con la presentación de la propuesta. Dichos tributos se derivarán de la reglamentación legal, otorgada a dichas entidades nacionales, departamentales, y municipales, de tal forma que no podrán ser invocadas a futuro por el contratista a efectos de reclamaciones por desequilibrio económico, de modo que ante duda alguna deberá solicitar a la entidad en el momento oportuno, certificación de los actuales impuestos, tasas y contribuciones que existan a la fecha.

Impuesto al Valor Agregado: El Proponente deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 del mismo año, los contratos de obras públicas que celebre la La ESE Departamental San Juan de Dios . (como Entidad Territorial) no están sujetos al IVA, en consecuencia, no debe incluirse en la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato de obra objeto de este proceso está sujeto al pago definido por la Ley 1106 de 2006 que corresponde a una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición (La parte relacionada con el Impuesto de Contribución de Seguridad, aplicará para todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes).

El proponente al cotizar su propuesta económica en el **Formato 13 - propuesta económica** deberá incluir todos los ítems que se encuentran referenciados en el (los) presupuesto(s) oficial(es), el (los) cual(es) se encuentra(n) firmado(s) y publicado(s) en el portal Único de Contratación, con su descripción completa, sus unidades y cantidades, pudiendo modificar únicamente el precio siempre y cuando no supere el 100% del valor de cada ítem, ni del 100% del valor total del presupuesto oficial publicado en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de evaluar la propuesta como rechazada.

Si el **Formato 13 - propuesta económica** no se encuentra firmado por el proponente o quien tiene la facultad legal de hacerlo, que en el caso del Consorcio o Unión temporal lo firmará el representante designado de dicho consorcio o unión temporal, en estos eventos la La ESE Departamental San Juan de Dios . lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el evento en que se presenten precios posiblemente artificialmente bajos se solicitará explicaciones al oferente y así mismo se dará aplicación al manual de contratación de la entidad en concordancia con las fórmulas de la guía para determinar ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

La propuesta económica se mantendrá cerrada hasta la audiencia de adjudicación, momento en el cual se dará apertura y se evaluará de conformidad con lo regulado en el presente pliego de condiciones, en concordancia con lo establecido en el tercer inciso del parágrafo 3° del artículo 30 de la ley 80 de 1993

adicionado por la ley 1882 de 2018.

Se abrirá el sobre a los oferentes habilitantes y se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad a lo establecido en el pliego.

H. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

I. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[4].

J. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ESE Departamental, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La ESE Departamental se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La ESE Departamental comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

K. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La ESE Departamental debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV

Los respectivos informes, así como las propuestas estarán a disposición en horarios hábiles, para que los oferentes presenten sus observaciones, como también para que realicen las subsanaciones o aclaraciones. En tal caso, los proponentes deberán allegar sus observaciones, subsanaciones o documentos que solicite la entidad y que no sean susceptibles de asignación de puntaje durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

Cuando se pretenda realizar subsanación, dicho escrito deberá cumplir con los siguientes requisitos:

[4]Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).

- Dirigirse a la ESE Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño, identificando el número del proceso al que corresponde su observación y la información del remitente.
- Subirse al SECOP II con los datos del proceso.
- Indicar el nombre del oferente, el correo electrónico, la dirección y número telefónico, para efectos de cualquier comunicación.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La ESE Departamental procederá al archivo de la Oferta.

M. Rechazo

La ESE Departamental rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

a) Que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de la Convocatoria.
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 1** durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando el proponente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
e) Cuando el valor de la propuesta económica supere el 100% del valor total del presupuesto oficial publicado en el Secop.
f) Cuando el valor de la oferta Económica resulte artificialmente baja, de conformidad con lo regulado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículos**2.2.1.1.2.2.4 y después de dar aplicación de lo dispuesto en el capítulo VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.**
g) Cuando la propuesta económica contenga ítems, descripciones o detalles, unidades o cantidades diferentes a la información registrada en el presupuesto oficial publicado en el Secop.
h) Cuando, en la propuesta económica impresa, se presenta algún valor en moneda extranjera.
i) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
j) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en su Presupuesto Oficial.
k) Cuando el Proponente no presente la propuesta económica, o ésta no se encuentre con la firma original del proponente; así mismo cuando presente tachones, enmendaduras o correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma original del proponente. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 8 y Ley 1150 de 2007 artículo 5 parágrafo 1, por ser un requisito esencial en los términos de la Sentencia del Consejo de Estado, Sección III de febrero de 2014. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 27885, y jurisprudencia similar.
l) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista

o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o de la modalidad de asociación escogida. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 7.

m) Cuando la oferta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego, condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de Condiciones. O cuando la misma no esta firmada o la misma supere el P.O.
n) Cuando los proponentes no subsanen los requisitos solicitados por la entidad que no sean susceptibles de asignación de puntaje en el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
o) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto nacional 1082 de 2015.
p) De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículos 1 a 5 cuando el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales que le impidan suscribir el futuro contrato.
q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, que impliquen un mejoramiento de la propuesta, o una mayor capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia.
r) Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales es diferente al 100%.
s) De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 6 modificada por el Decreto-Ley 019 de 2012 artículo 221. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el oferente bien sea persona natural, persona jurídica e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso, como también no acreditar la firmeza de la información registrada a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación.
t) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; o que estén en proceso de extinción de dominio o proceso por la UIAF.
u) Cuando los Estados financieros presentados para el cálculo de la capacidad residual presenten diferencias**.**
v) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
w) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
x) No ofrecer el valor de un precio unitario.
y) No discriminar el porcentaje del AIU en la forma como lo establece el Pliego.
z) No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre necesarios para acreditar su capacidad residual.
aa) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias o autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
bb) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE Departamental ante las autoridades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
cc) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad, sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por las ESE Departamental ante las autoridades competentes para que inicien las investigaciones del caso.

dd) En los demás casos expresamente establecidos en las leyes aplicables en Colombia, y en el presente Pliego de Condiciones.

ee) Anexar el archivo de propuesta económica ilegible, dañado, con defectos digitales que impidan su apertura o no entregar la clave de apertura al momento de su llamado en la audiencia de apertura de propuesta económica y adjudicación.

IV. Acuerdos Comerciales

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

V. Audiencia de Apertura de Sobre Oferta Económica y Adjudicación

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de actividades. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.
Para este efecto, la audiencia iniciará con la apertura de la oferta económica o sobre 2.Teniendo en cuenta que la ESE Departamental es una entidad de régimen especial, y la plataforma transaccional SECOP II, no tiene permite parametrizar el proceso de selección de acuerdo con el manual de contratación, es necesario que el proponente al momento de entregar la oferta económica, conforme el cronograma del proceso, lo deberá hacer mediante un archivo en formato PDF encriptado, o que contenga restricción de clave para su apertura. Este documento solo se abrirá el día de audiencia de apertura de oferta económica y adjudicación.
Para ello, el proponente deberá estar presente en al fecha y hora señalada en el cronograma.
Estando en el desarrollo de la audiencia, el comité evaluador indicará el orden de elegibilidad hasta ese momento.

Una vez establecido ello, se procederá con el llamado de cada uno de los proponentes habilitados, quien(es) deberá(n) entregar la clave del documento denominado oferta económica para su correspondiente apertura.

Cada proponente será responsable del documento cargado, oferta económica, su estado, legibilidad y consistencia electrónica. De tal manera que si el archivo se encuentra dañado, ilegible o existe olvido de la clave de acceso, se tomará como propuesta sin oferta económica, generando causal de rechazo de la propuesta.

En caso de que el proponente remita el documento de oferta económica sin restricción de acceso, ésta se tendrá en cuenta y será evaluada por la entidad. No obstante, se entenderá que su voluntad gira entorno a la publicación de la oferta económica desde el inicio del proceso.

La ESE Departamental adjudicará en audiencia pública según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de apertura de oferta económica y de adjudicación es el siguiente:

- Instalación de la audiencia por el Gerente o su delegado.
- Control de asistencia de los participantes.
- Inscripción de los proponentes que deseen intervenir o del delegado debidamente autorizado.
- Intervención de los proponentes por un término máximo de cinco (5) minutos. En este caso la intervención versará exclusivamente sobre las respuestas dadas por la La ESE Departamental San Juan de Dios . a las observaciones formuladas al informe evaluador publicado en el SECOP II en la fecha inmediatamente anterior a la Audiencia de Adjudicación.
- De ser necesario el tiempo de intervención se podrá prorrogar por un término igual al inicialmente previsto.
- Durante las intervenciones no habrá lugar a interpelaciones, diálogos o discusiones entre los proponentes.
- Los proponentes o sus representantes, podrán renunciar a su derecho de intervenir en la audiencia.
- Concluidas las intervenciones iniciales, los proponentes podrán replicar las observaciones recibidas sobre su oferta por una única vez, durante un plazo de cinco (5) minutos, que podrán ser prorrogados de ser necesario.
- Concluidas las intervenciones finales, se dispondrá de un receso por el tiempo que la La ESE Departamental San Juan de Dios . considere pertinente y que se anunciará oportunamente, con el fin de analizar las intervenciones de los proponentes, respecto al Informe de Evaluación.
- Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas por los oferentes y determinación de los proponentes hábiles para la evaluación de la propuesta económica.
- Llamado a lista a cada uno de los proponentes para efectos de entrega de la clave de acceso al archivo de propuesta económica.
- Apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados, leyendo uno a uno el valor total de la oferta de cada uno de estos.
- Concluida la lectura del valor total de cada una de las ofertas hábiles, se iniciará el análisis de las propuestas económicas habilitadas, a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del Presupuesto Oficial, las operaciones aritméticas, y precio artificialmente bajo, de la propuesta, con los ítems, cantidades y valores unitarios, respecto del valor total, y demás elementos.
- Terminada la verificación, la ESE Departamental determinará y aplicará el método aleatorio acorde con lo establecido en el pliego, dando como resultado la asignación del puntaje por la propuesta económica, éste resultado se proyecta en el sitio de la audiencia y las propuestas económicas se trasladan en medio digital a los proponentes habilitados en la misma audiencia solo para la revisión del aspecto económico, durante un término de cinco minutos por proyecto.
- Intervención únicamente de los proponentes habilitados por un término máximo de cinco (5) minutos. En este caso la intervención versará exclusivamente sobre las propuestas económicas habilitadas y/o sobre el resultado de la asignación de puntaje trasladado en esa Audiencia de Adjudicación.
- En vista de las observaciones recibidas a la evaluación de las propuestas económicas, la ESE Departamental San Juan de Dios podrá solicitar o no al oferente observado explicación de tales observaciones, teniendo en cuenta que los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Concluidas las intervenciones durante el traslado de las ofertas económicas, la ESE Departamental San Juan de Dios podrá disponer de un receso para analizar tales intervenciones; terminado éste análisis, la ESE Departamental San Juan de Dios establecerá el Orden de Elegibilidad, con lo cual se concluye la audiencia.
- Cierre de la audiencia.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la La ESE Departamental San Juan de Dios . y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VI. Convocatoria limitada a Mipymes

El presente Proceso de Contratación no estará limitado a la participación de Mipyme.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

8.1. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/TE; ($ 20.859.715.494,oo),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista, en fin, todos los costos indirectos (AIU) y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El contrato se desarrolla bajo el sistema de precios unitarios y con un A.I.U del 30% para la obra pública y 3% para el componente equipos biomédicos de especiales el cual incluye impuestos directos.

De acuerdo a lo indicado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: El valor estimado, incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos (AIU), donde incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Se ha establecido que el contrato se desarrolle bajo el sistema de precios unitarios, teniendo en cuenta la aprobación del Proyecto Constructivo efectuada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Es de advertir que aunque el presente proyecto sobrepasa la anualidad fiscal, la ESE Departamental justifica que estos proyectos se encuentran incluidos en las metas del Plan de Desarrollo aprobado para el periodo constitucional 2020-2023 conforme a la Ley 152 de 1994, este plan de desarrollo tiene vigencia hasta que se apruebe un nuevo plan de desarrollo; por lo cual se viabiliza la ejecución del presente proyecto, y teniendo en cuenta que con estos se satisfacen necesidades de las comunidades objeto, y en todo caso para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Vichada. En consecuencia, por las circunstancias antes mencionadas probablemente sea necesario realizar reservas presupuestales, toda vez que para este presupuesto al expirar su partida presupuestal pueda que aún no se haya hecho exigible la totalidad de su ejecución, por lo que sea necesario reservar en el nuevo presupuesto y así generar el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible. Valga reiterar que el Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto en su artículo 10 define que “La ley anual sobre el Presupuesto General de la Nación es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social (Ley 38/89, artículo 6o.)”; así mismo se hace necesario la ejecución de los proyectos teniendo en cuenta el POAI, las metas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Valga advertir que de conformidad con la Ley 819 de 2003 artículo 8, en el evento en que conforme al cronograma el futuro contrato se determine que se perfeccionará en la siguiente anualidad fiscal, las etapas siguientes en la convocatoria que ocurran en el año 2023 dependerán de los ajustes presupuestales correspondientes en la nueva vigencia fiscal.

A.I.U.

Los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad del presente proyecto en el componente de obra civil, corresponden al 30% discriminado de la siguiente manera:

Administración……23 %
Imprevistos..……2%
Utilidad……..……5%

Para los efectos de formulación de la propuesta debe tenerse en cuenta que el imprevisto no podrá ser inferior al 2%.

En lo que respecta al componente de suministro equipos especiales el A.I.U. asciende al 3% incluido IVA, discriminado así:

Administración……3%

De tal manera, que los precios y recursos para atender los gastos derivados de la ejecución del proyecto, son provenientes de la financiación realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Sistema General de Regalías, los cuales incluyen las siguientes variables:

- Costo de materiales
- Costos de ejecución de obras
- Costos de puesta en funcionamiento
- Equipos y herramientas
- Impuestos, Tasas y contribuciones
- Costos de Pólizas
- Costos de personal profesional y auxiliar
- Administración
- Imprevistos
- Utilidad del contratista
- Demás costos en que incurrirá el proveedor para dar cumplimiento al contrato.

Del mismo modo se establece que:

1.Este valor incluye IVA SI **X** NO __

2. La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI **X** NO __

3. En cuanto a los descuentos efectuados por la ESE Departamental deberá tenerse en cuenta los siguientes:

Retención en la Fuente: 2.5%
Rete IVA: 15%
ICO: 10% de 1000 es decir el 1%

8.2. FORMA DE PAGO: Concordante con lo establecido en los documentos y estudio previos, La ESE Departamental, entregará al futuro contratista en calidad de anticipo el (50%) del valor inicial del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta la liquidación del contrato, liquidación que no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato.

La ESE Departamental a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea LA **ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, Vichada indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en la presente minuta, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

La forma de pago será mediante Actas de Pago Parcial según avance de obra, hasta un 95% del valor total del contrato y el restante 5% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicara y por lo cuales se adelanta la ejecución de este proyecto. El pago será por la totalidad del valor del contrato; no habrá pago por proyectos.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidas en el presente. Los pagos corresponden a la **ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, Tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del 5% del valor total del contrato, será con la liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.

- Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

- Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Interventoría y la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño.

- Presente la original de la Bitácora de Obra.

- Entrega total y a satisfacción de las obras.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el futuro contratista tendrá un plazo de **QUINCE MESES (15) MESES** a partir DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; que para el efecto corresponde a la *"aprobación de la garantía única de cumplimiento y el respectivo registro presupuestal (RP) y la suscripción y firma del acta de inicio".* En todo caso la interventoría y la ESE DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO**,** vigilaran que el constructor cumpla con los términos de ejecución de cada proyecto.

Para el inicio de la ejecución del contrato, se suscribirá una sola acta de inicio por la totalidad del objeto contractual, no habrá actas de inicio por proyecto o actividades, lo que indica que el futuro contratista deberá de manera simultánea una vez firmada el acta, dar inicio a la ejecución de todas las actividades y en cumplimiento de su programación de obra.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo N° 1 Matriz de Riesgos.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

12. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

12.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y termino legal para su liquidación.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	X		5% Del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X		10% por ciento del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		5% Del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**X**		100% del Valor del Anticipo	Durante el plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser la E.S.E Hospital San Juan de Dios.

13. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PÚBLICA
13.3 OBJETO	**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO**
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE MESES (15) MESES** a partir DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; que para el efecto corresponde a la *"aprobación de la garantía única de cumplimiento y el respectivo registro presupuestal (RP) y la suscripción y firma del acta de inicio".* En todo caso la interventoría y la **ESE DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO,** vigilaran que el constructor cumpla con los términos de ejecución del proyecto.
13.5. VALOR TOTAL	**VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/TE; ($ 20.859.715.494,oo)**
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato resultante del proceso de selección se ejecutará en el Municipio de Puerto Carreño del Departamento del Vichada.
13.7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por la E.S.E Hospital San Juan conforme esta descrito en el numeral 8.2 del presente estudio previo.
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de una Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente
ESE Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño

Requisitos Jurídicos: Ricardo Rey Lema
Asesor Jurídico Externo.
Financiero: Yonik Bernardo Lesmes Saavedra
Subgerente Administrativo